

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE SANTANDER



SUBGERENCIA DE ALCANTARILLADO

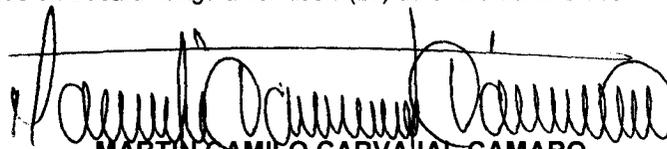
COMPETENCIA ABIERTA No. 0012-11  
ADECUACIÓN, OPTIMIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVA INTEGRACION DE PROCESOS  
PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR RÍO FRÍO ETAPA II FASE 1 GIRÓN SANTANDER

ADENDA No. 1

La Empresa Pública de Alcantarillado de Santander S.A. ESP – EMPAS S.A. – se permite informar a los interesados en la Competencia Abierta No. 0012-11, que tiene por objeto contratar la, OPTIMIZACIÓN, MODIFICACIÓN Y NUEVA INTEGRACION DE PROCESOS PLANTA DE TRATAMIENTO PTAR RÍO FRÍO ETAPA II FASE 1 GIRÓN SANTANDER, que con la presente adenda se hacen las siguientes aclaraciones y modificaciones a los Términos de Referencia”.

1. Se aclara en el numeral 3.01.-APERTURADE LAS PROPUESTAS- que: Las propuestas que se presenten después de las 10:00 A.M. del 17 de febrero de 2012 se considerarán extemporáneas y no serán aceptadas.
2. Los análisis de precios unitarios no deben presentarse dentro de la oferta. Los mismos deben ser presentados por el proponente ganador a la interventoria antes de dar la orden de iniciación de la obra. Para el cálculo de los precios unitarios, el proponente deberá incluir todos aquellos insumos que considere necesarios para la ejecución del ítem, siempre teniendo en cuenta lo establecido en las correspondientes especificaciones técnicas de construcción. Sera responsabilidad del proponente el cálculo de los precios unitarios y por lo tanto EMPAS S.A. no los corregirá y no reconocerá ningún tipo de reclamación cuando se haya calculado dejado de incluir insumos necesarios para su ejecución. Las especificaciones técnicas de construcción, entregadas por EMPAS S.A., prevalecerán sobre los análisis de precios unitarios entregados por el contratista.
3. Se aclara que para la calificación de la experiencia, numeral 3.04.01.02 -EXPERIENCIA DEL PROPONENTE- de los términos de referencia, que en el caso de contratos que se hayan ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho consorcio o unión temporal para calcular las partidas a tener en cuenta de acuerdo con lo solicitado.
4. En el numeral 3.06-RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES- de los Términos de Referencia se incluye el literal “dd. Cuando no se presente la carta de solicitud de términos de referencia de conformidad con lo exigido en el numeral 2.02 del presente documento”.
5. Se aclara que para conocer el manual de contratación de EMPAS S.A., se puede consultar en el link <http://www.empas.gov.co/contratacion.htm>

La presente adenda se expide en Bucaramanga a veintiséis (26) de enero del año dos mil doce (2012).



MARTÍN CAMILO CARVAJAL CAMARO  
Gerente General

ELABORO: F.H. Barón Mancilla 